



S U M A R I O

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Trabajo

**Convenios.**—Resolución de 20 de diciembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación) y la Comunidad Autónoma de Extremadura (Consejería de Agricultura y Comercio) para la realización de ensayos de valor agronómico ..... 135

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

**Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 21 de noviembre de 1995, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-013828..... 138

**Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 22 de noviembre de 1995, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-013823..... 138

**Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 23 de

noviembre de 1995, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-013822..... 139

**Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 23 de noviembre de 1995, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-013824..... 139

**Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 23 de noviembre de 1995, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-013825..... 140

**Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 23 de noviembre de 1995, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-013829..... 141

**Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 23 de noviembre de 1995, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-013830..... 141

**Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 23 de noviembre de 1995, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-013832..... 142

**Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 23 de noviembre de 1995, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref: 06/AT-001788-013833..... 142

### Consejería de Obras Públicas y Transportes

**Adjudicación.**—Resolución de 28 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente a CELCA, la redacción del proyecto complementario y la ejecución de las obras del sistema electrónico y red de datos en el edificio Sede de la Consejería de la Presidencia y cuatro Consejerías más en Mérida ..... 143

### Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

**Medio Ambiente.**—Resolución de 22 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de reforestación y mejoras forestales en 70 Has. de la finca «Pajonales» del término municipal de Badajoz ..... 143

## V. Anuncios

### Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

**Medio Ambiente.**—Resolución de 5 de enero de 1996, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto «Mejoras forestales en 511 Has. de la finca "Mediacacha y Reyerta" del término municipal de Cáceres»..... 146

### Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

**Subastas.**—Anuncio de 2 de enero de 1996, de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cáceres, sobre subasta de piso en Cáceres.. 147

### Ayuntamiento de Fuentes de León

**Normas subsidiarias.**—Edicto de 11 de diciembre de 1995, sobre modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento..... 147

### Ayuntamiento de Valverde de Llerena

**Escudos Heráldicos.**—Edicto de 5 de diciembre de 1995, sobre aprobación del Escudo y Bandera Municipal..... 147

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación) y la Comunidad Autónoma de Extremadura (Consejería de Agricultura y Comercio) para la realización de ensayos de valor agronómico.*

Habiéndose suscrito con fecha 10 de octubre de 1995 un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura para la realización de ensayos de valor agronómico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo.

Mérida 20 de diciembre de 1995.

El Secretario General Técnico,  
JESUS HERNANDEZ ROJAS

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION) Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA (CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO) PARA LA REALIZACION DE ENSAYOS DE VALOR AGRONOMICO

En Madrid, a 10 de octubre 1995.

#### REUNIDOS:

De una parte, el Excmo. Sr. D. Luis María Atienza Serna, Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 912/1994 de 5 de mayo, en nombre y repre-

sentación del Gobierno de la Nación, de conformidad con el Acuerdo de Consejo de Ministros de 21 de julio de 1995.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Eugenio Alvarez Gómez, Consejero de Agricultura y Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su nombre y representación, conforme a lo dispuesto en el Decreto 23/1995, de 21 de julio, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 33.10 de la Ley de 7 de junio de 1984, de esta Comunidad Autónoma y según Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de febrero de 1995.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal para obligarse y otorgar el presente Convenio a cuyo efecto

#### EXPONEN

Que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencia exclusiva en materia de agricultura dentro de su ámbito territorial de acuerdo con lo establecido en el artículo 7, apartado 6 de su Estatuto de Autonomía, y por parte de la Administración General del Estado hay que dar cumplimiento a lo encomendado en la Ley 11/1971 de 30 de marzo, de Semillas y Plantas de Vivero, para lo cual se requiere fijar mecanismos de colaboración para cumplir con lo establecido en el Real Decreto 243/1985 de 6 de febrero, sobre traspaso de funciones de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de semillas y plantas de vivero.

Que de acuerdo con el citado Real Decreto y dentro de las funciones para las que se establecen que han de concurrir la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma (Apdo. D3 del Anexo I), figura la realización de los ensayos de valor agronómico, preceptivos para la inscripción de variedades en el Registro de Variedades Comerciales de Plantas.

Una vez determinado el Plan Nacional de Ensayos, aquéllos ubicados dentro del territorio de esta Comunidad se realizarán por personal técnico de la misma. Los gastos que originan la realización de estos cultivos son sufragados con cargo a los créditos que para la ejecución de este Plan Nacional de ensayos están asignados a los presupuestos de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, dentro de los del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

En su virtud, ambas partes acuerdan la suscripción del presente convenio, de conformidad y con sujeción a las siguientes

## CLAUSULAS:

## Primera.—Objeto.

Es objeto del presente convenio la colaboración entre las partes para la realización de ensayos de valor agronómico correspondientes al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segunda.—Operaciones que realizará la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura.

a) Ejecutará los trabajos de implantación y realización de los ensayos.

b) Enviará los resultados correspondientes a la Subdirección General del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, todo ello siguiendo los protocolos de cada una de las especies.

c) Evaluará los trabajos realizados y participará en la discusión de los resultados en los grupos de trabajo preparatorios de las Comisiones Nacionales de Estimación.

Tercera.—Operaciones que realizará el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas).

Elaborará las listas de variedades a ensayar de cada especie de acuerdo con las solicitudes de inscripción recibidas, preparará el diseño estadístico de cada ensayo y los cuadernos de campo y suministrará las semillas objeto de los trabajos así como los protocolos debidamente actualizados.

Cuarta.—Duración del convenio.

La duración del presente Convenio será la de la campaña de 1995.

Quinta.—Plan de trabajo.

El Plan de Trabajo de los ensayos será el incluido en el anexo.

Sexta.—Seguimiento.

Durante el desarrollo de los cultivos, se realizará un seguimiento de los mismos por los miembros de las Comisiones Nacionales de Estimación así como por los técnicos de la Subdirección General del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero responsables de las distintas especies.

Al final de la campaña ambas partes se revisarán y certificarán la ejecución del plan de trabajo previsto.

Séptima.—Valoración de los Ensayos.

La valoración de estos ensayos, según desglose especificado en el Anexo, asciende a la cantidad máxima de tres millones novecientos treinta y tres mil pesetas (3.933.000 Ptas.) que serán satisfechas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, con cargo a la partida presupuestaria 21.06.712C.640, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de esa Comunidad Autónoma, C/C n.º 2702.8 de la Caja de Ahorros de Badajoz, en Mérida (Badajoz), previas certificaciones y conformidad expresa de los trabajos realizados, de acuerdo con los protocolos en vigor.

Octava.—Jurisdicción.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad, así como para la debida constancia de cuanto queda convenido, una y otra parte intervinientes firman el presente convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por el Gobierno de la Nación,  
LUIS M.ª ATIENZA SERNA,  
Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación

Por la Comunidad Autónoma de Extremadura,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ,  
Consejero de Agricultura y Comercio

ANEXO  
 ENSAYOS DE VALOR AGRONÓMICO  
 AÑO 1995  
 EXTREMADURA

ESPECIE	PROV	LOCALIDAD	NVAR95	PTAS.
ALFALFA P95	BA	LA ORDEN	8	140.000
AVENA I	BA	CORTE DE PELEAS	12	78.000
CEBADA INVIERNO	BA	CORTE DE PELEAS	20	89.000
CEBADA PRIMEVERA	BA	CORTE DE PELEAS	25	104.000
COLZA INVIERNO	BA	BADAJEZ	8	94.000
COLZA PRIMAVERA	BA	BADAJEZ	9	97.000
FESTUCA 920	BA	LA ORDEN	11	151.000
FESTUCA 930	BA	LA ORDEN	4	91.000
FESTUCA 940	BA	LA ORDEN	6	97.000
GARBANZO INVIERNO	BA	BADAJEZ	7	83.000
GIRASOL 1º AÑO	BA	GUADAJIRA	58	195.000
GIRASOL 1º AÑO	BA	LA ALBUERA	58	195.000
GIRASOL 2º AÑO	BA	LA ALBUERA	33	143.000
GIRASOL 2º AÑO	BA	GUADAJIRA	33	143.000
HABINES	BA	GUADAJIRA	4	75.000
MAIZ 600	CC	CORIA	25	159.000
MAIZ 600	BA	LA ORDEN	25	159.000
MAIZ 700	BA	LA ORDEN	34	192.000
MAIZ 700	CC	CORIA	34	192.000
MAIZ 800	BA	LA ORDEN	12	110.000
MAIZ 800	CC	CORIA	12	110.000
RAIGRAS ITALIANO 093	BA	LA ORDEN	16	151.000
RAIGRAS ITALIANO 094	BA	LA ORDEN	14	140.000
SOJA CICLO LARGO	BA	BADAJEZ	9	110.000
SORGO FORRAJERO	BA	GUADAJIRA	8	95.000
SORGO MEDIO TARDIO	BA	GUADAJIRA	7	91.000
TREBOL BLANCO 092	BA	LA ORDEN	6	102.000
TRIGO DURO	BA	CORTE DE PELEAS	31	120.000
TRIGO INVIERNO	BA	CORTE DE PELEAS	29	116.000
TRIGO PRIMAVERA	BA	CORTE DE PELEAS	14	84.000
TRITICALE	BA	CORTE DE PELEAS	9	73.000
TRITICALE	CC	CACERES	9	73.000
VEZA-GRANO	BA	BADAJEZ	6	81.000

3.933.000
-----------

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA  
Y HACIENDA

*RESOLUCION de 21 de noviembre de 1995,  
del Servicio Territorial de Badajoz,  
autorizando el establecimiento de la  
instalación eléctrica. Ref.:  
06/AT-001788-013828.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía, Sevillana de Electricidad, S.A. con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía, Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea subt. C.T. San Blas - C.T. El Tercio.  
Final: C.T. proyectado.  
Término municipal afectado: Badajoz.  
Tipos de línea: Subterránea.  
Tensión de servicio en Kv.: 20.  
Materiales: Homologados.  
Conductores: Aluminio.  
Longitud total en Kms: 0,040.  
Emplazamiento de la línea: C/ Suárez Somonte.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.  
Número de transformadores: 1.  
Relación de transformación: 20,000/0,220/0,380.  
Potencia total en transformadores en KVA: 400.  
Emplazamiento: Badajoz. Calle Suárez Somonte.  
Presupuesto en pesetas: 3.979.490.  
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.  
Referencia del expediente: 06/AT-001788-013828.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo

cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 21 de noviembre de 1995.

El Jefe del Servicio,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

*RESOLUCION de 22 de noviembre de 1995,  
del Servicio Territorial de Badajoz,  
autorizando el establecimiento de la  
instalación eléctrica. Ref.:  
06/AT-001788-013823.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía, Sevillana de Electricidad, S.A. con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía, Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea subt. C.T. Asisa - C.T. Compañía de María.  
Final: C.T. Avda. de pardaleras.  
Término municipal afectado: Badajoz.  
Tipos de línea: Subterránea.  
Tensión de servicio en Kv.: 20.  
Materiales: Homologados.  
Conductores: Aluminio.  
Longitud total en Kms: 0,025.  
Emplazamiento de la línea: Calle de unión entre Avda. de pardele-  
ras y calle Juan de Badajoz.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.  
Número de transformadores: 1.

Relación de transformación: 20,000/0,380.  
 Potencia total en transformadores en KVA: 400.  
 Emplazamiento: Badajoz, Avda. de Pardaleras, s/n.  
 Presupuesto en pesetas: 4.494.455.  
 Finalidad: mejora del suministro eléctrico en la zona.  
 Referencia del expediente: 06/AT-001788-013823.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 22 de noviembre de 1995.

El Jefe del Servicio,  
 JUAN CARLOS BUENO RECIO

***RESOLUCION de 23 de noviembre de 1995,  
 del Servicio Territorial de Badajoz,  
 autorizando el establecimiento de la  
 instalación eléctrica. Ref.:  
 06/AT-001788-013822.***

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía, Sevillana de Electricidad, S.A. con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía, Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Línea subt. M.T. 20 kv. sub. Nevero - C.T. Telefónica Universidad.  
 Final: C.T. Urvicasa (proyectado).  
 Término municipal afectado: Badajoz.  
 Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 20.  
 Materiales: Homologados.  
 Conductores: Aluminio.  
 Longitud total en Kms: 0,007.  
 Emplazamiento de la línea: C/ Castillo de Puebla de Alcocer, s/n.

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.  
 Número de transformadores: 1.  
 Relación de transformación: 20,000/0,380.  
 Potencia total en transformadores en KVA: 250.  
 Emplazamiento: Badajoz, C/ castilo de Puebla de Alcocer, s/n.  
 Presupuesto en pesetas: 3.672.330.  
 Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.  
 Referencia del expediente: 06/AT-001788-013822.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 23 de noviembre de 1995.

El Jefe del Servicio,  
 JUAN CARLOS BUENO RECIO

***RESOLUCION de 23 de noviembre de 1995,  
 del Servicio Territorial de Badajoz,  
 autorizando el establecimiento de la  
 instalación eléctrica. Ref.:  
 06/AT-001788-013824.***

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía, Sevillana de Electricidad, S.A. con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía, Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de

la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Línea subtr. M.T. de C.T. María Auxiliadora a C.T. Manuel Saldana N-1.

Final: C.T. Manuel Saldana N-2 (proyectado).

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms: 0,035.

Emplazamiento de la línea: C/ Manuel Saldana.

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: 1.

Relación de transformación: 20,000/0,220/0,380.

Potencia total en transformadores en KVA: 400.

Emplazamiento: Badajoz, C/ Manuel Saldana.

Presupuesto en pesetas: 4.500.736.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013824.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 23 de noviembre de 1995.

El Jefe del Servicio,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCION de 23 de noviembre de 1995,  
del Servicio Territorial de Badajoz,  
autorizando el establecimiento de la  
instalación eléctrica. Ref.:  
06/AT-001788-013825.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía, Sevillana de Electricidad, S.A. con domicilio en Badajoz, Par-

que de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía, Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Línea subtr. M.T. 20 kv. C.T. San Roque III-C.T. San Roque N-IV.

Final: C.T. Trinidad (proyectado).

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms: 0,145.

Emplazamiento de la línea: Edificio en C/ Ctra. de la Corte, s/n.

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: 1.

Relación de transformación: 20,000/0,380.

Potencia total en transformadores en KVA: 400.

Emplazamiento: Badajoz, edificio en C/ Ctra. de la Corte, s/n.

Presupuesto en pesetas: 7.227.865.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013825.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 23 de noviembre de 1995.

El Jefe del Servicio,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCION de 23 de noviembre de 1995, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-013829.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía, Sevillana de Electricidad, S.A. con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía, Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Línea subt. Sta. Marina - C.T. Cementerio (0039).

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms: 0,072.

Emplazamiento de la línea: C/ Francisco Guerra.

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: 1.

Relación de transformación: 20,000/0,380.

Potencia total en transformadores en KVA: 160.

Emplazamiento: Badajoz, C/ Francisco Guerra.

Presupuesto en pesetas: 3.977.628.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013829.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo

cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 23 de noviembre de 1995.

El Jefe del Servicio,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCION de 23 de noviembre de 1995, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-013830.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía, Sevillana de Electricidad, S.A. con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía, Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Línea subt. C.T. Casino de Badajoz - C.T. Colegio El Tomillar.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms: 0,030.

Emplazamiento de la línea: Urbanización jardines de Valverde.

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: 1.

Relación de transformación: 20,000/0,380.

Potencia total en transformadores en KVA: 100.  
 Emplazamiento: Badajoz, urbanización jardines de Valverde, vial de acceso al Casino de Badajoz.  
 Presupuesto en pesetas: 3.584.414.  
 Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.  
 Referencia del expediente: 06/AT-001788-013830.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 23 de noviembre de 1995.

El Jefe del Servicio,  
 JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCION de 23 de noviembre de 1995, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-013832.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cia, Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cia, Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Línea Subt. C.T. Canarias - C.T. Formación Acelerada.  
 Final: C.T. Electrofil (0062).  
 Término municipal afectado: Badajoz.  
 Tipos de línea: Subterránea.  
 Tensión de servicio en Kv.: 20.  
 Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.  
 Longitud total en Kms: 0,155.  
 Emplazamiento de la línea: C/ Primitivo Leal o Figueira da Foz.

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.  
 N. de transformadores: Número 1.  
 Relación de transformación: 20,000/0,220.  
 Potencia total en transformadores en KVA: 400.  
 Emplazamiento: Badajoz. C.T. Electrofil (0062), C/ Coimbra.  
 Presupuesto en pesetas: 5.856.066  
 Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.  
 Referencia del expediente: 06/AT-001788-013832.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 23 de noviembre de 1995.

El Jefe del Servicio,  
 JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCION de 23 de noviembre de 1995, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-013833.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cia, Sevillana de Electricidad, S.A. con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cia, Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: N-4 (nueva instalación) línea aérea C.T. N-3 - C.T. Serrano - C.T. N-5.

Final: Apoyo N-7 línea aérea C.T. N-3 - C.T. Serrano - C.T. N-5.

Término municipal afectado: Valverde de Leganés.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms: 0,380.

Emplazamiento de la línea: Valverde de Leganés, proximidades del C.T. Serrano.

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Presupuesto en pesetas: 5.106.916.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013833.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 23 de noviembre de 1995.

El Jefe del Servicio,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS  
Y TRANSPORTES**

**RESOLUCION de 28 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente a CELCA, la redacción del proyecto complementario y la ejecución de las obras del sistema electrónico y red de datos en el edificio Sede de la Consejería de la Presidencia y cuatro Consejerías más en Mérida.**

Visto el Expediente BA-94/012 incoado para la contratación de la redacción del proyecto y la ejecución de las obras que arriba se

indican. Dictada Resolución por esta Secretaría General Técnica de fecha 28 de octubre de 1995 por la que se aprueban el Expediente de Contratación, el gasto y la apertura del procedimiento de adjudicación, negociado sin publicidad, en virtud de lo establecido en el apartado d, del artículo 141 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, fiscalizada la autorización del gasto y siendo CELCA contratista de la obra principal.

Esta Secretaría General Técnica en virtud de las atribuciones que le confiere la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 2 de octubre de 1995, D.O.E. n.º 118 de 7 de octubre de 1995.

**RESUELVE**

Adjudicar definitivamente a CELCA, la redacción del proyecto complementario y la ejecución de las obras de instalación del sistema electrónico y red de datos citadas anteriormente por importe de 24.799.640 pts. I.V.A. incluido.

El Secretario General Técnico,  
RAFAEL PACHECO RUBIO

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO  
Y TURISMO**

**RESOLUCION de 22 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de reforestación y mejoras forestales en 70 Has. de la finca «Pajonales» del término municipal de Badajoz.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 22 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental 1302/1986, de 28 de junio, se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental, que se transcribe a continuación de esta Resolución.

Mérida, 22 de diciembre de 1995.—El Director General de Medio Ambiente, MANUEL SANCHEZ PEREZ.

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE  
«REFORESTACION Y MEJORAS FORESTALES EN 70 HAS. DE LA  
FINCA "PAJONALES" DEL TERMINO MUNICIPAL DE BADAJOZ»

El Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del Ecosistema de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, establece la obligación de formular declaración de impacto ambiental de los proyectos públicos o privados comprendidos en el anexo I de la citada disposición, por el trámite establecido en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad.

Con objeto de iniciar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, la Consejería de Agricultura y Comercio, remitió a la Dirección General de Medio Ambiente la preceptiva memoria-resumen del proyecto de «Reforestación y Mejoras Forestales en 70 Has. de la finca propiedad de D. Antonio Fernández de la Mesa Delgado».

La Dirección General de Medio Ambiente conforme al artículo 13 del Reglamento citado, estableció un periodo de consultas a personas, Instituciones y Administraciones sobre el impacto ambiental del proyecto.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el estudio de impacto ambiental fue sometido al trámite de información pública anunciado en el D.O.E. n.º 123, de 21 de octubre de 1995.

Transcurrido el plazo legalmente establecido y en aplicación del artículo 17 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, la Dirección General de Medio Ambiente, a la vista del contenido de las alegaciones y observaciones formuladas comunicó al titular del proyecto los aspectos en que el estudio había de ser contemplado y/o modificado.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto.

En el Anexo II se recogen los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental, así como las consideraciones que sobre el mismo realiza la Dirección General de Medio Ambiente.

En el Anexo III se acompaña un resumen del resultado del trámite de información pública del estudio de impacto ambiental.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente de la

Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993 de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el proyecto de «Reforestación y Mejoras Forestales en 70 Has. de la finca "Pajonales" del término municipal de Badajoz».

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

1.—Medidas preventivas y correctoras:

A la vista de lo propuesto en el Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental, se considera que las actuaciones son compatibles con el medio en que se desarrollan, si bien se deberán adoptar una serie de medidas preventivas y correctoras.

Examinada la documentación presentada se establecen, por la presente declaración de impacto ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos y la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable:

A) Zona n.º 1, «La Gaceta», Reforestación en 35 Has.:

1.—El desbroce y el subsolado se realizará siguiendo las curvas de nivel, nunca mediante pases cruzados.

2.—Se respetarán las matas de quercineas existentes.

3.—En zonas con abundantes afloramientos rocosos las labores previas sobre la vegetación y el suelo se realizarán con métodos manuales.

4.—Charca:

a) No se situarán en cursos continuos de agua (ríos, riveras y arroyos).

b) Se ubicará en una zona desprovista de cobertura arbórea.

c) Se recubrirá con tierra vegetal la pared de la charca con el fin de potenciar la revegetación de la misma.

d) Se retirarán y repartirán las tierras procedentes de la excavación en las parcelas cercanas.

5.—Cerramiento:

a) El cerramiento se realizará únicamente en la zona a reforestar.

b) Dado que la finalidad del cerramiento es la protección de la reforestación, una vez asegurada ésta, se retirará el cierre excepto en las lindes, quedando dicha zona libre de alambrada.

c) No se utilizará alambre de espinos.

d) La luz de malla será igual o superior a 15 x 30 cm. (450 cm<sup>2</sup>), o en su defecto, se construirán portillos a nivel del suelo de 15-20 x 30 cm. cada 50 m. a fin de no impedir la circulación de la fauna silvestre, de acuerdo con el artículo 34f. de la Ley 4/89 de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

e) El cerramiento deberá dejar libres en su totalidad los caminos de uso público, carreteras y vías pecuarias que atraviesen o limiten los terrenos a cercar, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente en la materia.

f) Queda prohibido el cerramiento de los cauces de dominio público, entendiéndose por tales los definidos en el artículo 4 de la Ley de Aguas. Asimismo deberán establecerse accesos practicables de una anchura de 5 m. a ambos lados del cauce en las zonas de servidumbre.

g) La instalación del cerramiento se efectuará sin realizar movimientos de tierras, desbroces masivos de vegetación arbórea y arbustiva, eliminación de especies arbóreas autóctonas, apertura de sendas excesivamente anchas (no más de 3 m.), etc.... ,

h) No se utilizarán especies arbóreas autóctonas como apoyo del cerramiento.

B) Zona n.º 2, «EL Marco», Mejora de alcornocal 35 Has. (Desbroce de matorral):

1.—Las labores se realizarán siguiendo las curvas de nivel, nunca a favor de la pendiente.

2.—No se empleará la técnica del decapado.

3.—Se dejarán sin desbrozar las zonas de vaguada, así como los cinco primeros metros de ambas márgenes de los cursos de agua continuos o discontinuos existentes.

4.—En las áreas de escasa densidad de arbolado se dejarán las matas de quercineas (encinas, alcornoques, coscoja, quejigo, roble melojo) existentes para proceder a un posterior apostado y obtener así una densidad óptima de arbolado.

5.—Se dejará sin desbrozar una zona alrededor de aquellos pies de árbol que presenten nidos de especies en peligro de extinción: Cigüeña negra, Águila imperial y Buitre negro.

6.—Se aconseja realizar el desbroce con métodos manuales bajo vuelo de arbolado con el fin de no dañar las raíces de los mismos.

7.—En terrenos con pendientes iguales o superiores al 25%, y en zonas con abundantes afloramientos rocosos, estos trabajos se realizarán con métodos manuales.

8.—El período para realizar las actividades en las dos zonas será hasta el 15 de febrero de 1996 y comenzará a partir del 1 de octubre de 1996 hasta el 15 de febrero de 1997.

2.—Programa de vigilancia ambiental:

Durante los próximos cinco años deberán remitir a la Dirección General de Medio Ambiente, un informe sobre el estado y progreso de la Reforestación y Mejoras Forestales, así como de las labores de mantenimiento previstas para efectuar en ese año.

Del examen de esta documentación por parte de esta Dirección General podrán derivarse modificaciones de las actuaciones previstas, en función de una mejora consecución de los objetivos de integración ambiental del proyecto.

## A N E X O I

### Resumen del Proyecto

Las características del proyecto vienen definidas por:

—Zona 1, «La Gaceta», 356 Has. de Reforestación:

1.—Acciones previas sobre la vegetación:

a) Desbroce de matorral en toda la superficie con tractor oruga con grada pesada.

2.—Acciones previas sobre el suelo:

a) Subsulado cruzado.

3.—Implantación de nueva vegetación:

a) Especie: *Quercus suber* (alcornoque).

b) Marco: 5 x 5 m.

c) Densidad: 400 plantas/Ha.

d) Método: Plantación.

4.—Obras auxiliares:

a) Cerca cinegética de 2 m. de altura y alambre de espino.

b) Construcción de una charca.

—Zona 2, «EL Marco», Mejora de alcornocal mediante desbroce de matorral en 35 Has., con pases cruzados de gradas.

## A N E X O I I

## Resumen del Estudio de Impacto Ambiental

El estudio, se estructura con arreglo a lo establecido en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental en su artículo 7 y el Decreto 45/91 en su artículo 3.

En primer lugar se envía una copia del proyecto, aportando cartografía y planos del mismo, así como presupuesto de la ejecución material de la reforestación y mejoras forestales.

El segundo capítulo recoge la evaluación de impacto ambiental, especificando el efecto de la actividad sobre el suelo, la vegetación, la fauna, valores singulares y la socioeconomía, e identificando estos valores en una matriz de doble entrada que estudia estos efectos en la fase de ejecución del proyecto y en la fase de establecimiento cuando la repoblación esté consolidada.

Se observan carencias en el contenido del Estudio de Impacto Ambiental principalmente en cuanto a las medidas correctoras:

1.—Se dejarán sin desbrozar las zonas de vaguada, y los cinco primeros metros de las márgenes.

2.—Se respetarán las matas de quercineas existentes.

3.—Se dejará una zona sin desbrozar alrededor de los nidos de especies protegidas.

4.—Se realizarán los trabajos en momentos en que no se impida la nidificación y cría de especies protegidas.

## A N E X O I I I

## Resultado de la Información Pública del Estudio de Impacto Ambiental

Al expediente de información pública del Estudio de Impacto Ambiental sobre el proyecto de «Reforestación y Mejoras Forestales en 70 Has. de la finca «Pajonales» del término municipal de Badajoz, no ha contestado ninguna institución ni organismo.

Mérida, 22 de diciembre de 1995.

El Director General de Medio Ambiente,  
MANUEL SANCHEZ PEREZ

## V. Anuncios

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO  
Y TURISMO

*RESOLUCION de 5 de enero de 1996, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto «Mejoras forestales en 511 Has. de la finca "Mediacacha y Reyerta" del término municipal de Cáceres».*

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Evaluación del Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de

impacto ambiental del proyecto «Mejoras Forestales en 511 Has. de la finca «Mediacacha y Reyerta» del término municipal de Cáceres», (Propietario: D. Mauricio Narváez Robert y n.º de expediente AF95/0001394) podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente. C/ Santa Eulalia, n.º 30 de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo (C/ Cárdenas, n.º 11. 06800 Mérida). Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 5 de enero de 1996.—El Director General de Medio Ambiente, MANUEL SANCHEZ PEREZ.

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL*****ANUNCIO de 2 de enero de 1996, de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cáceres, sobre subasta de piso en Cáceres.***

Objeto de subasta: Piso en planta 1.ª tipo E del edificio en Ronda del Carmen, 35, de Cáceres, con una superficie útil de 120 m.2 y oonstruida 159,19 m2.

Tipo de licitación: 15.363.810 pts.

Fianza provisional: 20% del tipo de licitación.

Pliego de condiciones: Se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cáceres, Avda de España, 14 (Sección de Patrimonio, 6.ª planta).

Fecha y lugar de celebración: El día 22-1-96, a las 12 horas, en la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (B.O.E. n.º 309, de fecha 27-12-95).

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Cáceres, 2 de enero de 1996.—El Director Provincial, FEDERICO PEREZ PIÑAR.

**AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE LEON*****EDICTO de 11 de diciembre de 1995, sobre modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.***

Se hace público para general conocimiento, que por este Ayun-

tamiento Pleno se ha tomado acuerdo inicial, de modificar los puntos 5.º, 7.º y 8.º del artículo 238 de las Normas Subsidiarias y de Planeamiento vigentes en esta localidad, lo que se pone de manifiesto al objeto de que por las personas interesadas se puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Fuentes de León, 11 de diciembre de 1995.—El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LLERENA*****EDICTO de 5 de diciembre de 1995, sobre aprobación del Escudo y Bandera Municipal.***

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 4 de diciembre de 1995 el proyecto de adopción del Escudo y Bandera municipal, y de conformidad con lo que determina el art. 4 del Decreto 13/1991, de 19 de febrero por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudo y Bandera de las Entidades Locales; se expone al público por plazo de 15 días al objeto de que se formulen las reclamaciones pertinentes.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Valverde de Llerena, 5 de diciembre de 1995.—El Alcalde, ANDRES GÓMEZ PARRA.

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1996

### I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio público que se establece en la Orden de 2 de noviembre de 1995, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a venta de publicaciones e inserción de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. n.º 130, de 7/11/1995).

### 2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida del Guadiana, s/n. - 06800 MERIDA (Badajoz).

### 3. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzando el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.

3.2. La altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

### 4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 1996, es de 11.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 8.250 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 5.500 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 2.750 pesetas, para el último trimestre.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 100 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almería), debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número III01 - I).

### 6. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

6.1. Las renovaciones para el ejercicio 1997 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1996. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. del Guadiana, s/n. 06800 - MERIDA  
Teléfono: (924) 38 50 16 Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

